



DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022/676.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Uso de Vivienda Social, modificada en pleno ordinario de julio de 2020 y publicada en el BOCM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) el 30 de Octubre de 2020.

Habiendo sido valoradas por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalafuente todas las solicitudes recibidas para la cesión de una vivienda de alquiler social propiedad del Ayuntamiento, según los criterios de valoración señalados en la citada Ordenanza.

Tras la exclusión de aquellas solicitudes que incumplen con los requisitos y condiciones para la adjudicación de las viviendas sociales en alquiler, se elaboró a fecha de 14/11/2022 el Listado Municipal de Solicitantes de Vivienda de Alquiler Social de Navalafuente, publicándose durante un plazo de 5 días hábiles a los efectos de presentar alegaciones. Concluido el plazo y subsanadas las alegaciones recibidas, éstas se elevan a definitivo siendo su contenido el siguiente:

Tabla I. Listado municipal de solicitantes de vivienda de alquiler social.

Nº	LISTADO MUNICIPAL PROVISIONAL VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL NAVALAFUENTE - ADMITIDOS	
	D.N.I.	TOTAL
1	X*1*7*5*	21
2	0*2*2*1*Z	16
3	*0*4*4*5T	15
4	*1*7*8*8P	12
5	5*4*3*0*Z	9
6	*0*0*9*9Y	8
7	7*3*4*9*Q	8
8	*1*7*8*8P	4



LISTADO MUNICIPAL PROVISIONAL VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL NAVALAFUENTE - EXCLUIDOS		
	D.N.I.	MOTIVO
9	5*8*2*4*G	No aporta documentación
10	*1*1*5*1R	No aporta documentación

En virtud de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base a lo dispuesto en la normativa en vigor **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de la vivienda de alquiler social propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente por un plazo de un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Ordenanza reguladora al solicitante que figura con mayor puntuación y siguiendo estrictamente el orden del listado.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Navalafuente la formalización de la cesión de la vivienda de alquiler social del Camino de Miraflores nº13, en los términos que se establecen en la Ordenanza.

TERCERO.- Aprobar el listado de admitidos y excluidos con la puntuación correspondiente, así como publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Crear el Listado municipal de solicitantes de vivienda de alquiler social.

QUINTO.- Notificar a la solicitantes excluidos la no inclusión en el Listado municipal de solicitantes de vivienda de alquiler social, por concurrir los supuestos delimitados en los artículos de la Ordenanza Municipal en vigor.



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Navafuente, a 29 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora
(a efectos de fe pública)

Miguel Méndez Martiáñez

M^a de las Mercedes Sánchez Fernández